



Santa Margarita.mod Ahs.-10

Vº Bº  
AHS

Reportorio N°:14583/2012

Ot.Nº:184.970.-

Vº Bº  
HMG

**RETRACIMEN / MODIFICACION DE SOCIEDAD**

En la ciudad de Santiago, a diez y siete días del mes de diciembre

del año dos mil doce, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA**

**GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta

Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada

trecientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago,

comparcen: doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena,

divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad

número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil

doscientos cuarenta y nueve guion ocho por si y en

representación de **LOS NOGALES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS**

**FINANCIEROS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol

único tributario numero setenta y seis millones ciento

noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve guion

ochos en su calidad de administradora de **LOS NOGALES**

**INTERNACIONAL FONDO DE INVERSION PRIVADA**, rol único

tributario numero setenta y seis millones doscientos un

mil setecientos sesenta y cinco guion ocho y don **ENRIQUE**

**ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, ingeniero



comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K; ambos domiciliados para estos efectos en Diego Sutil número trescientos setenta y uno, sitio uno, Comuna de Zapallar, quinta Región, de paso por esta ciudad; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen:

PRIMERO: La sociedad **"INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA"**, se constituye por escritura pública de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría Santiago de don Pedro Reveco Hormazábal, la que en extracto se inscribió a fojas noventa y uno vuelta número ciento treinta y uno en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año dos mil nueve. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la última la que consta en escritura pública de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diez, otorgada en la Notaría de don Armando Arancibia Calderon. - SEGUNDO: El capital social a esta fecha de conformidad con los estatutos sociales asciende a la suma de trescientos setenta millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos y sus actuales y únicos socios son: A) **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** con la suma de trescientos setenta millones cuarenta y nueve mil quinientos trece pesos, equivalentes al noventa y nueve coma novecientos doce por ciento del capital social; B) **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** con la suma de trescientos veinticinco mil novecientos treinta pesos, equivalentes al cero coma cero ochenta y ocho por ciento del capital social, todos los capitales

99,912%



integramente pagados. TERCERO: Por el presente instrumento doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos en la sociedad, ascendentes al noventa y nueve coma novecientos doce por ciento del capital social, a **LOS NOGALES FONDO DE INVERSIONES PRIVADO**, quien los compra, acepta y adquiere para si, por el precio de noventa y dos mil novecientas cincuenta y dos coma cuarenta y seis unidades de fomento al dia de hoy (equivalente a dos mil ciento veintinueve millones ochocientos veinte mil quinientos cuarenta y un pesos). El precio de las cesión se pagara en el plazo de diez años y en dinero efectivo o en especies. - CUARTO: Como consecuencia de la cesión de derechos efectuada en la cláusula tercera, los porcentajes aproximados de dominio o participación social en el capital de la sociedad **INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA** quedan como a continuación se indica modificándose el artículo **SEXTO** del estatuto social por el siguiente: El capital de la sociedad será la suma de trescientos setenta millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos que los socios aportan en las siguientes proporciones: A) **LOS NOGALES FONDO DE INVERSIONES PRIVADO** con la suma de trescientos setenta millones cuarenta y nueve mil quinientos diez pesos, equivalentes al noventa y nueve coma novecientos doce por ciento del capital social; B) **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** con la suma de trescientos veinticinco mil novecientos treinta pesos, equivalentes al cero coma cero ochenta y ocho por ciento del capital social. QUINTO: Las demás cláusulas y disposiciones del pacto social que no hubieren sido modificadas por el



presente instrumento, se entenderán vigentes y plenamente validas en todo aquello en que las actuales modificaciones no las afecten.- SEXTO: Todos los gastos e impuestos que se generen con motivo de los actos de que da cuenta el presente instrumento, serán de cargo de la sociedad.- SEPTIMO: Los comparecientes en la presente escritura otorgan mandato a doña María de la Luz Melo Fuentealba y a doña Macarena Andrea Tastets Prado para que actuando en su representación rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, los mandatarios quedan facultados para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido, así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- OCTAVO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto, para realizar todos los trámites necesarios para su adecuada legalización y, en particular, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que procedan. La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer, para representar a LOS NOGALES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A, consta de escritura publica de fecha cinco de noviembre del año dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, que no se inserta por ser conocida por las partes y del notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado doña Macarena Tastets Prado.- En comprobante y previa lectura firman los



comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 14583/2012

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER  
C.I. N° 6.245.249-8  
por si y p.p. LOS NOGALES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS  
S.A. en su calidad de administradora de LOS NOGALES INTERNACIONAL  
FONDO DE INVERSIÓN PRIVADA

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER  
C.I. N° 6.245.248-K

LEONOR GUTIERREZ GATICA: NOTARIO  
SUPLENTE DEL TITULAR, COSME GOMILA GATICA,  
4<sup>ta</sup> NOTARIA SANTIAGO, AUTORIZA EN  
CONFORMIDAD AL INC. FINAL ART. 402 C.O.T.  
STGO. 11 DIC 2012

J. Reg. : AHS  
Rep. N° : 14583  
Firmas : 2  
Copias : 3  
Digit. : ct

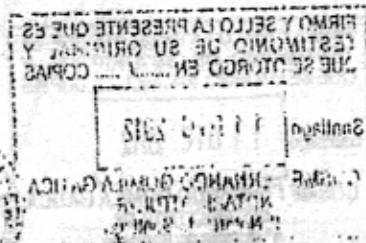
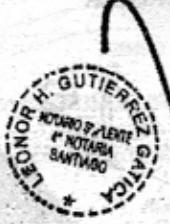
Dchos. : \$8.000

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES  
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y  
QUE SE OTORGO EN ..... COPIAS

Santiago 11 DIC 2012

COSME FERNANDO GOMILA GATICA  
NOTARIO TITULAR  
4<sup>ta</sup> Notaria de Santiago





CONSERVADOR DE COMERCIO  
LA LIGUA  
CERTIFICACION

Folio N° 55.-

Carátula N° 83653.-

CERTIFICO:

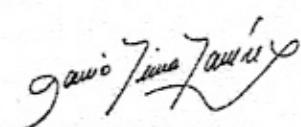
QUE ESTA HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION DE INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA OTORGADA EN LA NOTARIA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE DON COSME FERNANDO GOMILA GATICA DE FECHA 07-12-2012 REPERTORIO N° 14582.-

INSCRITA REGISTRO DE COMERCIO A FOJAS 5 N° 5 DE 2013 ANOTADO REPERTORIO N° 184.-

CERTIFICO QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE FOJAS 91V N° 131 DEL AÑO 2009.-

CERTIFICO QUE EXTRACTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 40437 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-

La Ligua, 03 de Enero de 2013.-  
GVV.-

  
CLAUDIO H. RIVERA RAMIREZ  
NOTARIO PÚBLICO  
Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Móviles  
SUPLENTE - LA LIGUA

CERTIFICACION

Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-

AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 12345737531, Carátula N° 83653.- Código retiro de5c8

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

